

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y reducción del capital social.

Sevilla, 10 de febrero de 2002.—Natalio Rodríguez Rojas.—34.124.

SOLE INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)
PETROSONI, S. L.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de socios de las dos sociedades, ambas celebradas el 26 de junio de 2002, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona, la fusión por absorción de «Petrosoni, Sociedad Limitada» que se disuelve sin liquidación, por parte de «Sole Inversiones, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de la absorbida recibiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Girona, 27 de junio de 2002.—Los Administradores.—34.119. 1.^a 22-7-2002

SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RGB VIDEO-INSTAL.LACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de fecha 27 de mayo de 2002, de las sociedades unipersonales «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima» y «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 14 de mayo de 2002.

En las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y la absorbida «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 27 de mayo de 2002.—El Administrador de «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima».—El Administrador de «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima».—34.226.

1.^a 22-7-2002

STRATEGY CONSULTORS
CONSULTORÍA PLANIFICACIÓ
I ORGANITZACIÓ
D'EMPRESSES, S. L.
(Sociedad absorbente)

EUROESTRATEGY
CONSULTORES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2002, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión por absorción de «Eurostrategy Consultores, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Strategy Consultors Consultoria Planificació i Organització d'Empreses, Sociedad Limitada», que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma, en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—Un administrador de ambas sociedades.—34.433.

1.^a 22-7-2002**TALGRUTRANS, S. L.**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de don Carlos M. Soares Cariano, Administrador de esta sociedad, se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria a celebrar en Porriño, calle Ramón González, 31, entre-suelo, el día 20 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución parcial de la sociedad por exclusión de uno de los socios, don Camilo Cortés Gómez, en base al artículo 31 de la LSRL y 218.1 y 2 del Código de Comercio:

«Por usar un socio de los capitales comunes y de la firma social para negocios por cuenta propia.»

«Por injerirse en funciones administrativas de la compañía el socio a quien no compete desempeñarlas según las condiciones del contrato de la sociedad.»

Segundo.—Presentación del estado actual de cuentas de cara a una posible liquidación de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores socios que podrán obtener de la sociedad, en sede de la misma, y de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Porriño, 1 de julio de 2002.—El Administrador de «Talgrutrans, Sociedad Limitada», Carlos M. Soares Cariano.—34.107.

TAULL DOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2002, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 48,1093 euros por acción, ascendiendo a un total de 500.000 euros mediante devolución de aportaciones, y modificar los pertinentes artículos de los Estatutos sociales.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—Los Administradores.—34.216.

TECNOAGUA INGENIERÍA
Y DESARROLLO, S. A.
(Sociedad absorbente)

EXMAN EXPLOTACIÓN
Y MANTENIMIENTO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Juntas Generales y Extraordinarias de Accionistas de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» y de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», celebradas ambas en Plasencia en sus domicilios sociales, calle Dolores Ibarri, 57 y polígono industrial parcela número 32, respectivamente, con el carácter de universal, el día 19 de junio de 2002, han acordado lo siguiente:

Primero.—La fusión mediante absorción por parte de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», con adquisición por parte de la absorbente del total patrimonio de la absorbida, que ha procedido a su previa disolución.

Segundo.—La aprobación como balance de fusión de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, fijando como fecha de eficacia contable de la fusión el día 1 de enero de 2002.

Tercero.—No se otorgan derechos especiales en la sociedad absorbente a ningún titular de acciones, administradores o expertos independientes.

Cuarto.—Solicitar los beneficios fiscales recogidos en el título VIII, capítulo VIII, de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—La modificación del objeto social para incorporar a la sociedad absorbente las actividades propias de la absorbida e igualmente, siempre por unanimidad, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad:

a) Estudio, proyecto, construcción, gestión, explotación, mantenimiento, fabricación, instalación y conservación de plantas de tratamiento de aguas